



INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, MAYO 18 DE 2022

Hago saber que el auto del 19 de enero de 2022 mediante el cual se notificó a la fiduciaria LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera de FONECA como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A. ES.P., del estado del presente proceso, se encuentra ejecutoriado y la misma guardó silencio, está pendiente fijar las costas ordenadas en la sentencia de primera instancia a cargo de la demandada. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2018-00247-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RAMIRO MONTERROSA QUINTERO

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP.

MONTERIA, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sucesora procesal de la demandada, guardó silencio, por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$828.116 -1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor del

demandante, fijadas por el despacho en la resolutive de la sentencia de primera instancia del 17 de mayo de 2019.

Por su parte el Superior Funcional en el numeral 2 parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 01 de diciembre de 2020, condenó en costas a la parte demandada, las cuales se fijan en la suma de \$877.803 las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54544b1f98acf5309193a0d3b433a7b6b24a84f7b89ff3ccc476530b82a0e035**

Documento generado en 18/05/2022 04:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>